



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

*¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!*

000192



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2016-MDT/A

El Tambo, 30 de noviembre de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

El informe N° 943-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 22 de noviembre de 2016 y el Reporte N° 301-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 22 de noviembre de 2016, sobre: **REVERSIÓN DE TERRENO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA DIRESA – JUNÍN, DE PRESENTAR LA FACTIBILIDAD DE EDIFICACIÓN, ADJUNTANDO ANTEPROYECTO Y PRESUPUESTO, INDICANDO LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO EN EL PLAZO ESTABLECIDO (NO MAYOR DE 02 AÑOS), y;**

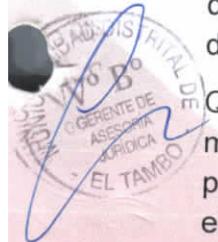
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el numeral 1° del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 6° del mismo artículo y cuerpo legal, "El Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los vecinos mediante resoluciones de alcaldía";

Que el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades, por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros Organismos del Sector Público; y el Art. 68° del mismo cuerpo legal establece que el Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión, deben fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad, precisándose que al incumplimiento total o parcial de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien donado a favor de la Municipalidad;

Que, conforme al Art. 69 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto a reversión de bienes al Estado establece que: "En caso el adquirente de un bien estatal a título gratuito no lo destine a la finalidad para la que le fue transferido dentro del plazo establecido, revertirá el dominio del bien al Estado, sin obligación de reembolso alguno a favor del afectado con la reversión. Excepcionalmente";





De conformidad a lo prescrito y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 184-2008-MDT/A, de fecha 26 de mayo de 2008, que otorga en calidad de Afectación de Uso a la Dirección Regional de Salud – Junín, un terreno ubicado entre las calles Granito y Titanita en la Cooperativa 1° de Mayo, de un área de 2,000.29 metros cuadrados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR** la reversión a favor de la Municipalidad Distrital de El Tambo del terreno ubicado entre las calles Granito y Titanita en la Cooperativa 1° de Mayo de un área de 2,000.29 metros cuadrados que habría sido entregado en calidad de Afectación de Uso para la Construcción de un establecimiento de salud a la DIRESA JUNÍN.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que la reversión es debido al incumplimiento de la DIRESA – JUNÍN, de no presentar la factibilidad de edificación, adjuntando anteproyecto y presupuesto, indicando la fuente de financiamiento en el plazo pre establecido de 02 años.

**ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR** al Procurador Publico y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento estricto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución de Alcaldía a la Procuraduría Municipal, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas y a todos los interesados conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

**ALDRIN ZARATE BERNUY**  
ALCALDE